



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



San Salvador, 20 de diciembre de 2017

Al público en general

Por este medio se comunica que en el Ministerio de Hacienda no se dispone de la información oficiosa que establece el numeral 25 del artículo 10 de Ley de Acceso a la Información Pública, el cual señala que "los órganos colegiados deberán hacer publicar sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declararen reservados de acuerdo a esta ley".

Lo anterior, es en razón que este Ministerio no es dirigido por un órgano colegiado, sino por un Titular que es el Ministro de Hacienda, al cual le es aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, que establecen que los Ministros serán independientes en el desempeño de sus funciones, además de ser superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías.

  
Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.



Boulevard de Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, Primera planta, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Conmutador 2244-3000, Teléfono: 2244-3828

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 24 de noviembre de 2016

### Al Público en general

Por este medio se comunica que en cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, no se publica la información que establece el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su literal 25, el cual señala que "los órganos colegiados deberán hacer publicar sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declararen reservados de acuerdo a esta ley", debido a que no existe dicha información en esta Institución.

Lo anterior es en razón que este Ministerio no es dirigido por un órgano colegiado, sino por un Titular que es el Ministro de Hacienda, al cual le es aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que establecen que los Ministros serán independientes en el desempeño de sus funciones además de ser superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.



Boulevard de Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Conmutador 2244-3000, Teléfono: 2244-3828

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

